

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

7747

AÑO LVI — Nº 747	Salta, 19 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
EDICION DE 30 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Governador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2360 del 9-1-67 — Por Contaduría de la Pcia. Liquidase a Direc. del Patronato y A. S. del Menor, la suma de \$ 500.000.— para Caja Chica	207
” ” ” ” 2361 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Medicina Preventiva, \$ 100.000.— para gastos de Caja Chica	207
” ” ” ” 2362 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Inst. de Endocrinología, \$ 80.000.— para gastos de Caja Chica	208
” ” ” ” 2363 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Dpto. de Odontología, \$ 20.000.— para gastos de Caja Chica	208
” ” ” ” 2364 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Esc. de Aux. Sanit. “Dr. Eduardo Wilde”, la suma de \$ 20.000.— para Caja Chica	208
” ” ” ” 2365 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Poder Judicial, la suma de \$ 500.000.— para gastos de Caja Chica	208
” ” ” ” 2366 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, \$ 80.000.— para Caja Chica	209

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 2367 del	9-1-67	— Queda suspendida en todo el ámbito provincial la iniciación de las obras públicas que no hayan tenido principio material de ejecución	209
" " " " 2368 " "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase al Consejo General de Educación, \$ 15.000.000.—	209
M. de Gobierno " 2369 " "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 18.000.— a favor de Dirección Provincial de Cultura	210
" " " " 2370 " "	" "	— Confírmase en el cargo al Dr. Pedro L. Ferreyra y designase Agente Fiscal Nº 2 al Dr. Juan A. Uriburu	210
M. de Economía " 2371 " "	" "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales	210
M. de As. Soc. " 2372 " "	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Horacio Arias Zambrano del Dpto. de Odontología	210
" " " " 2373 " "	" "	— Déjase sin efecto los Decretos Nos. 395 y 448/8/66, sobre renuncia del Dr. Héctor Cornejo D'Andrea	211
" " " " 2374 del	10-1-67	— Apruébase contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Sra. Lidia Lizondo de Dinahet	211
" " " " 2375 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Sra. María E. Bravo de Leiva	212
" " " " 2376 " "	" "	— Designase a la Srta. Dina A. Yapura en Hosp. Nuestra Sra. del Rosario, de Cafayate	212
" " " " 2377 " "	" "	— Designase provisoriamente a la Srta. Nélide E. Mendieta en Hosp. San Francisco Solano de El Galpón	212
" " " " 2378 " "	" "	— Designase al Dr. Antonino Serapio Portal de la Cuesta en Policlínico San Bernardo	213
" " " " 2379 " "	" "	— Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma	213
" " " " 2380 " "	" "	— Apruébase Resolución Nº 1035-I, que convierte en ordinaria jubilación del Sr. Rafael N. Vasconcellos	213
" " " " 2381 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Dr. Miguel Salvador	214
M. de Gobierno " 2382 " "	" "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del M. de As. Sociales	214
" " " " 2383 " "	" "	— Designase Comisión Directiva de Cooperadora Asistencial de Aguaray (San Martín)	215
M. de As. Soc. " 2384 " "	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Lorenza Bulacio de Torres del Dpto. de Lucha Antituberculosa	215
" " " " 2385 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre le M. de As. Sociales y el Sr. Guillermo García	215
" " " " 2386 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Dr. Jaime Cornejo Saravia	216
" " " " 2387 " "	" "	— Designase interinamente a la Sra. Manuela Moya de Gauna en Dpto. de Maternidad	216
" " " " 2388 " "	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Luis Cataldi Solá en Dpto. de Maternidad	217
" " " " 2389 " "	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Sergio Gonorazky del Servicio de Reconocimientos Médicos	217
" " " " 2390 " "	" "	— Reconócense servicios prestados por la Dra. Francisca Hernández de Parentis del Dpto. de Lucha Antituberculosa	217
M. de Gobierno " 2391 " "	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Roberto Jorge de los Ríos, Juez de San Antonio de los Cobres	217
" " " " 2392 " "	" "	— Dánse por terminadas las funciones del Presidente de Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, don Mario E. Bollo	217
" " " " 2393 " "	" "	— Designase Presidente de Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, al Sr. Roberto J. de los Ríos	218
M. de As. Soc. " 2394 " "	" "	— Reconócense servicios prestados por los Dres. Ronald L. Monasterio y Luis A. Solá	218
" " " " 2395 " "	" "	— Reconócense servicios prestados y designase a los Dres. Oscar A. Falcone y José A. Muro ..	218
M. de As. Soc. Nº 2396 del	10-1-67	— Reconócense servicios prestados y designase a diversos profesionales	219

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2397 del 10-1-67 — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 50.000.— a favor de “Agrupación Gauchos de Güemes”	219
” ” ” ” 2398 ” ” — Adscribese a Comisión Pcial. de Cultura, a personal de la Legislatura provincial	220
” ” ” ” 2399 ” ” — Dánse por terminadas las funciones del Encargado del Registro Civil Volante de la Parroquia San Alfonso, R. P. Andrés S. Ibáñez	220
” ” ” ” 2400 ” ” — Liquidase viático por viaje oficial al Arq. William Zerdán	220
” ” ” ” 2401 ” ” — Déjase sin efecto suspensión preventiva del Sr. Fulgencio Chaparro, de Policía de la Provincia	221
” ” ” ” 2402 ” ” — Apruébase Estatuto Social de “Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva”	221
” ” ” ” 2403 ” ” — Designase al Sr. Manuel J. López de Policía de la Provincia	221
” ” ” ” 2404 ” ” — Adscribese al Registro Notarial Nº 1 a la Escribana Srta. Martha N. Carral	221
” ” ” ” 2405 ” ” — Apruébase Decreto Ordenanza Nº 683 del 17-11-66	222
” ” ” ” 2406 ” ” — Ratifícase con fuerza de Ordenanza el Decreto Nº 688 del 8-11-66	222
” ” ” ” 2407 del 11-1-67 — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma \$ 336.000.— a favor del Rotary Club de Salta	223
M. de Economía ” 2408 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Municipalidad de Iruya, \$ 50.000.—	224
” ” ” ” 2409 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 11.690.000.— para el nuevo Ejercicio Económico Financiero 1967	224
” ” ” ” 2410 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Economía, \$ 70.935.000.— para “Otros Gastos”. Ejercicio 1967	224
” ” ” ” 2411 ” ” — El Gobierno de la Pcia. abócase a la solución del problema de los obreros de la Finca Urundel de la Cía. Agríc. Ind. Salteña S. A.	225
” ” ” ” 2412 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., págase a favor de Cía. Agríc. Ind. Salteña S. A., la suma de \$ 7.000.000.—	225
M. de Gobierno ” 2413 ” ” — Promuévese interinamente a determinado personal del Boletín Oficial de la Provincia	226
” ” ” ” 2414 ” ” — Acéptase renuncia del Dr. Oscar Raúl Suárez de Policía de la Provincia	226
” ” ” ” 2415 ” ” — Dánse por terminadas las funciones del Dr. Manuel Oscar García de Policía de la Provincia ..	226
” ” ” ” 2416 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. José A. González Villafañe de Policía de la Provincia	227
” ” ” ” 2417 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Pedro González de Policía de la Provincia	227
” ” ” ” 2418 ” ” — Déjase sin efecto designaciones de los Sres. Rodolfo A. Acosta y Daniel Severo del V. Suárez, de Policía de la Provincia	227
” ” ” ” 2419 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 2.576.— a favor del Club 20 de Febrero	227

EDICTO DE MINA

Nº 25516 — S/p.: Sinocio Díaz. Expte. Nº 5340-D	228
Nº 25503 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5354-D	228

LICITACION PUBLICA

Nº 25558 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/67	228
Nº 25556 — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66.	228
Nº 22540 — Secretaría de Agricultura y Ganadería S.E.L.S.A. Lic. Nº 3/67	228
Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	223

EDICTO CITATORIO

Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López	229
Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho	229

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 25553 — De don Raúl Enrique Arias Alemán	229
N: 25521 — De don José Manuel Alonso	229
Nº 25520 — De doña Ilda Gregoria Solaliga de Vera	229
N: 25519 — De doña Clariza Galarza de Tarcay	229
Nº 25518 — De don Francisco Serrano, Bartolina Serrano de Villarreal y Pedro Villarreal	229
Nº 25513 — De don José Durval Osores y Ramona Estropia Romano de Osores	229
Nº 25507 — De don Miguel Francisco López	230

REMATE JUDICIAL

Nº 25511. — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo	230
---	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554 — De "Francisco Femín Gallado" - Expte. Nº 17183/66	230
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia	230
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25542 — "Galli Carbone S.R.L."	230
---	-----

EMISION DE ACCIONES

Nº 25559 — De "Norte Industrial de Tabacos S. A."	230
Nº 25557 — De "E. C. O. N. S. A."	231

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25539 — Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A. Para el día: 21-I-67	231
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2360

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DEL PATRONATO Y A. S. DEL MENOR, con car-

go de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.- m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2361

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica. Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2362

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2363

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticio-

nes de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE AUX. SANIT. "Dr. EDUARDO WILDE", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2365

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de Fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga

de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2366

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 20/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto N° 2223/66,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto N° 8450/54 - Ejercicio 1967".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las instrucciones del Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar al Plan de Obras Públicas Provincial a los planes de desarrollo nacional e interzonal y a las posibilidades económico-financieras de la Provincia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Queda suspendida en todo el ámbito provincial, la iniciación de las obras públicas contratadas y adjudicadas que no hayan tenido principio material de ejecución, entendiéndose por tal aquellas obras cuya acta de replanteo no estuviera firmada, o aprobada a la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Las obras a que se refiere el presente decreto abarcan tanto las contratadas por la Administración Central como las de las Entidades Autárquicas.

Art. 3° — Los organismos técnicos competentes de la Administración, en colaboración con CODESA, estudiarán nuevamente las obras suspendidas aconsejando al Poder Ejecutivo sobre el orden de prioridades a seguir en su ejecución.

Art. 4° — Notifíquese, personalmente por intermedio de Escribanía de Gobierno, a las empresas adjudicatarias con copia del presente decreto.

Art. 5° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N° 2368

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de arbitrar fondos al Consejo General de Educación a fin de que pueda hacer frente a compromisos de pagos contraídos; y, atento a que ello puede solucionarse dentro de las posibilidades del Tesoro con cargo a la deuda que la Provincia tiene pendiente de abono a cuenta de las participaciones que por ley de presupuesto le corresponden;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION un anticipo de \$ 15.000.000 m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones que le corresponden, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Consejo General de Educación".

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 15.000.000 m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta que se indica precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2369

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9204/66

Por las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Cultura, solicita del Gobierno de la Provincia, se liquide la suma de \$ 18.000 m/n. importe que será destinado a gastos de alojamiento en la Capital Federal, de la persona que representó a la provincia, en las Sesiones Plenarias del Congreso Permanente de la Danza, que se realizó en la mencionada capital, entre los días 12 al 18 de diciembre de 1966,

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta, para el caso el informe producido por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 5 de estos obrados.

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la designación de la Srta. MARIA DEL CARMEN DACAL, Directora del Conservatorio de Música y Danza "Santa Cecilia" de esta ciudad, quién representó a esta provincia, en las Sesiones Plenarias del Congreso Permanente de la Danza, que se realizó en la mencionada capital, entre los días 12 al 18 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 18.000 m/n. (Diez y ocho mil pesos moneda nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que ésta a su vez con igual importe y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Cultura, por el concepto enunciado precedentemente, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Orden de Disposición de Fondos Nº 54, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2370

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de que el día 10 del corriente mes vencen los respectivos acuerdos para los siguientes magistrados del Poder Judicial: doctor Pedro Leopoldo Ferreyra en el cargo de Fiscal de la Cámara 2º en lo Criminal y Juan Manuel Achával en el cargo de Agente Fiscal Nº 2,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 10 de enero de 1967, en el cargo de Fiscal de la Cámara 2º en lo Criminal, al doctor PEDRO LEOPOLDO FERREYRA.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo Agente Fiscal Nº 2, al doctor JUAN ANTONIO URIBURU, en reemplazo del doctor Juan Manuel Achaval, quién cesa en sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2371

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 33/1967.

Visto las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender diversos gastos de imprescindible necesidad; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatoria del artículo 13 del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES:

ANEXO D - Inciso 4/2 - CARCEL ENCAUSADOS DE METAN

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - O. D. F. 30

Transferir del: Principal 3 -

Alimentación: \$ 100.000

Principal 5 - Movilidad „ 40.000 \$ 140.000

Para reforzar: Principal 8 -

Honorarios, etc. \$ 140.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi
Saravia (Int.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2372

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.853/66.

VISTO que el doctor Horacio Arias Zambraño presenta su renuncia al cargo de Odontólogo Concurrente "Ad honorem" del Servicio Central del Departamento de Odontología, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 3989 de fecha 26 de junio de 1964;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor HORACIO ARIAS ZAMBRAÑO al cargo de Odontólogo Concurrente "ad-honorem" del Departamento de Odontología, a partir del 1º de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO N: 2373

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.494/66.

VISTO que por Decreto Nº 448 de fecha 11-8-66, se acepta la renuncia presentada por el doctor Héctor Cornejo D'Andrea, al cargo de Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro, funciones para las que fuera designado por Decreto Nº 395 del 5-8-66; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional, según antecedentes obrantes, no se hizo cargo de sus funciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto los decretos Nos. 395 y 448, de fechas 5 y 11 de agosto de 1966, respectivamente, mediante los cuales se designa y acepta la renuncia al doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA como Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2374

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nos. 45.078/66 (10) y 45.837/66 (2)

VISTO los contratos celebrados con el Ministerio del rubro, los que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora LIDIA LIZONDO DE DINAHET, cuyo texto a continuación se transcribe:-

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSO-

RES SOLER (h.) por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señora LIDIA LIZONDO DE DINAHET, L. C. Nº 9.694.930 con domicilio en calle Triángulo de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante se llamará "La Contratada" han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 12.109 de fecha 20 de enero de 1966, por el término de dos meses, a partir del día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas, debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública."

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: LIDIA LIZONDO DE DINAHET —
Dr. ALBERTO OSORES SOLER, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública."

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señora OLGA METRAL DE BURGOS, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.) por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señora OLGA METRAL DE BURGOS, L. C. Nº 0.639.407 que en adelante se llamará "La Contratada" han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 13.447 de fecha 29 de abril de 1966, por el término de dos meses, a partir del día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Asistente Social de los Centros Maternos Infantiles, dependientes del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario que determine el mismo.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 13.500.— m/n. (Trece mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios especiales.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

"Otros. si digo: Se deja establecido que la suma a abonar por "El Ministerio" a "La

Contratada" es de \$ 13.000.— m/n. (Trece mil pesos moneda nacional).

Fdo.: OLGA METRAL DE BURGOS. — Dr. ALBERTO OSORES SOLER, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 1° y 2° del presente decreto, se imputará al Anexo F, Inciso 15, Item 1, Capítulo 1, Part. 2, Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2375

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 45.078/66 (11).

VISTO el contrato celebrado entre la Sra. María Esther Bravo de Leiva y el Ministerio del rubro, por el cual se proroga el que fuera aprobado por Decreto N° 12.109 del 20 de enero de 1966; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.) por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y la señora MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA, L. C. N° 1.259.652, con domicilio en el Barrio San Roque, de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante e llamará "La Contratada", han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto número 12.109 de fecha 20 de enero de 1966, por el término de dos meses, a partir del día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Ayudante de Enfermera en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas; debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

"Fdo. MARIA ESTHER BRAVO DE LEIVA. — Fdo.: Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto será imputado al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2376

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas N° 17.701/66.

VISTO la vacante existente en el Presupuesto del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate; y atento a las necesidades del servicio;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita DINA ARGENTINA YAPURA, L. C. N° 6.343.582, C. I. N° 118.720, inscrita en el Registro de Profesionales bajo el N° 601, en la categoría 26, Personal Asistencial, Enfermera, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, dependiente de Dirección del Interior, del Ministerio del rubro, en vacante existente por aceptación de renuncia de la Srta. María Concepción Rivero.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2377

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 46.946/66.

VISTO que el Sr. Director del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, solicita se designe a la Srta. Nélica Ester Mendieta, como Personal de Servicio, en vacante por fallecimiento de la Sra. Aneida Vargas; y

Atento a lo informado por Dirección del Interior del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 2 vta..

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter provisorio, por el término de seis (6) meses y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. NELIDA ESTER MENDIETA, L. C. Nº 4.418.222, Clase 1942, como Personal de Servicio, Categoría 28, del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de Dirección del Interior, en vacante existente en el Presupuesto de la citada Dirección por fallecimiento de la Sra. Aneida Vargas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2378

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.307/66 (3).

VISTO que el doctor Antonino S. Portal de la Cuesta solicita su agregación como Médico Concurrente "ad-honorem" del Servicio de Clínica Médica Nº 2 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor ANTONINO SERAPIO PORTAL DE LA CUESTA, como Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2379

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.956/66.

VISTO que el día 30 de noviembre de 1966 se han reunido vecinos de Rosario de Lerma con el fin de dejar constituida la Cooperadora Asistencial de dicha localidad, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 4126; y

Teniendo en cuenta que de acuerdo al acta labrada oportunamente, se procedió a elegir las respectivas autoridades;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la reunión realizada el día 30 de noviembre de 1966:

Presidente, FERNANDO LUCIO ISASMENDI (Intendente Municipal);

Vice Presidente MARIA OFELIA RODRIGUEZ (Directora Hospital);

Secretario Rvdo. Padre RAMON BARRUFET (Párroco);

Tesorero JULIO WIERNA (Contribuyente);

Vocal ENRIQUE ARAOZ (Agricultor);

Vocal JESUS AMORES (Industrial);

Vocal JAVIER GASTAL (Comerciante);

Organo de Fiscalización:

FERNANDO LUCIO ISASMENDI; ENRIQUE ARAOZ, RAMON BARRUFET.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2380

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4842/66-V (Nos. 10.813/52, 132/52, 4016/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el Sr. Rafael Néstor Vasconcellos, solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 10 y 11, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de diciembre de 1966, de 29 años y 13 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previo descuento por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 31 años, 6 meses y 19 días y una edad de 59 años, 10 meses y 11 días, situación que le da derecho a convertir en ordinaria, la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1035-I de fecha 27 de diciembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el Sr. RAFAEL NESTOR VASCONCELLOS, L. E. N° 3.933.694, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública Provincial, en el cargo de Sub Jefe y Jefe, Cat. 03 y 02 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 47.786.— m/n. (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 2.389.— m/n. (Dos mil trescientos ochenta y nueve pesos m/n.) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2381

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 46.406/66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Miguel Angel Salvador, quien deberá desempeñarse como especialista en Bacteriología de Tuberculosis; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.) por una parte, que en adelante se denominará “El Ministerio” y el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR L. E. número 4.156.927, clase 1935 con domicilio en calle Deán Funes N° 97 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará “El Profesional” han convenido prorrogar el contrato aprobado mediante Decreto N° 1029 de fecha 27 de setiembre de 1966, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “El Profesional” se desempeñará como especialista en Bacteriología de Tuberculosis, en directa relación de dependencia con el Departamento de Lucha Antituberculosa, con una atención de tres (3) horas diarias.

“SEGUNDA: “El Ministerio” abonará a “El Profesional” la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre inclusive del año 1966.

“En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis.

“Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR.
Fdo.: Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2382

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 34/1967.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se disponga la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos; y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 2º de la Ley 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública: Ejercicio 1965/66:

ANEXO E — Capítulo 1, Item 1, Partida 2.

Inciso 2/1 — Hospital El Carmen de Metán — O. D. F. 77

Transferir del: Principal 2: Atenc. Servicios Sanitarios	\$	50.000.—
Para reforzar: Principal 1: Ord. Atenc. Serv. Estatales	\$	50.000.—

Inciso 2/3 — Hospital San Vicente de Paúl -Orán- O. D. F. 77

Transferir del: Principal 3: Alimentación	\$	50.000.—
Para reforzar: Principal 1: Ord. Atenc. Servicios Estatales	\$	50.000.—

Inciso 3 — Departamento Lucha Antituberculosa. O. D. F. 78

Transferir del: Principal 2: Atenc. Serv. Estatales	\$	150.000.—
Para reforzar: Principal 5: Movilidad	\$	150.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2383

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.015/66.

VISTO la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Aguaray (Dpto. de San Martín); y

Teniendo en cuenta que se ha realizado una asamblea pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio e industria, trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Aguaray (Dpto. de San Martín), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 22 de noviembre de 1966:

Presidente Sr. ANGEL EDUARDO BLASCO;
Vice Presidente Sra. SALMA ROSA LAUHD DE DE JUANINI;
Secretario Sr. JUAN CARLOS VALDIVIEZO;
Tesorera Sra. JORGELINA LOSADA DE WAGNER;

Vocales Sr. WADI R. MIMESSI, Sra. LUISA RUIZ DE GOMEZ, Sr. SANTIAGO FERNANDEZ, Sr. LUIS MARIA JIMENEZ.

Órgano de Fiscalización:

Sr. BAUTISTA ANGEL, Sr. DAVID VERA, Rvdo. CELSO TESTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2384

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.857/66.

VISTO que la señora Lorenza Bulacio de Torres, eleva renuncia al cargo que revista en el Departamento de Lucha Antituberculosa; y

Atento al informe emitido por dicha Dirección y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de diciembre de 1966, la renuncia presentada por la Sra. LORENZA BULACIO DE TORRES, Categoría 28, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2385

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 40.624/66 (6).

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Guillermo García por la locación del inmueble de propiedad de este último ubicado en la localidad de Campo Alegre (Dpto. de Metán) destinado al funcionamiento de un Puesto Sanitario.

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre este Ministerio y el señor GUILLERMO GARCIA, que textualmente se transcribe a continuación:

“Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 962 del 22-9-66, entre el señor GUILLERMO GARCIA, L. E. Nº 3.990.876 domiciliado en Campo Alegre (Departamento de Metán) titulado “El Locador” por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por su titular, quien en adelante se denominará “El Locatario” por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

“PRIMERO: El señor Guillermo García, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre (Departamento de Metán) destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de “El Locador”.

“SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/n.), mensuales, que se abonará por mes vencido.

“TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en 14 (catorce) meses a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66 del

Decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "El Locatario", no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: GUILLERMO GARCIA — Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 1 del Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2386

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.011/66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Jaime Cornejo Saravia, quien proyectará la implantación del sistema de Residentes en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. JAIME CORNEJO SARAVIA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.) por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Ministerio" y el Dr. JAIME CORNEJO SARAVIA, L. E. Nº 4.150.243, Mat. Prof. 21.407, con domicilio Arroyo 858, Buenos Aires, por la otra, que en adelante se denominará "El Profesional" han convenido en celebrar el siguiente contrato:

"PRIMERA: "El Profesional" proyectará la implantación del sistema de Residentes en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

y evaluará las condiciones de dicha Institución.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: "El Profesional" se desempeñará para el cumplimiento de sus funciones especiales entre el 14 y el 21 de diciembre de 1966.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Dr. JAIME CORNEJO SARAVIA.
Fdo.: Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá efectuar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2387

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 17.816/66.

Habiéndose concedido licencia extraordinaria a la señora Rosa K. de Rubner, Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, y siendo necesario designar una reemplazante mientras dure su ausencia con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del Servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designaré con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MANUELA MOYA DE GAUNA, L. C. Nº 1.257.424, clase 1912, en la categoría 23 (Obstetra) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo de la Sra. Rosa K. de Rubner que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por Resolución Nº 364.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2388

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.787/66.

VISTO que el Dr. Luis Cataldi Solá se ha desempeñado en reemplazo de la Dra. María Arminda Cortez de Reuter, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad e Infancia;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS CATALDI SOLA, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 16 y 17 de noviembre ppto. en reemplazo de la Dra. María Arminda Cortez de Reuter que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osore Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2389

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.899/66.

VISTO que el Sr. Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Sergio Ricardo Gonorazky, quien fue puesto en funciones en el citado Servicio, por imperiosas necesidades; y

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO GONORAZKY, en la Categoría 16 (Médico Asistencial) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro (Inciso 1), en el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 18 de diciembre de 1966, inclusive.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será afectado al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osore Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2390

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.711/66 (2).

VISTO que la Dra. Francisca Hernández de Parentis, se ha desempeñado en el Departamento de Lucha Antituberculosa en reemplazo de la Dra. Luisa Moreno que se encontraba con licencia extraordinaria;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. FRANCISCA HERNANDEZ DE PARENTIS, en la Categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el período comprendido entre el 8 de noviembre ppto. y el 3º de diciembre inclusive del año en curso, en reemplazo de la Dra. Luisa Moreno que se encontraba con licencia extraordinaria con percepción de haberes; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osore Soler (h)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2391

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5123/67.

VISTA la renuncia presentada por el señor Roberto Jorge de los Ríos, al cargo de Juez de Paz Titular de San Antonio de los Cobres,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROBERTO JORGE DE LOS RIOS, al cargo de Juez de Paz Titular de San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2392

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el delicado estado de salud del Sr. Mario Enrique Bollo, Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, lo que le impedirá continuar al frente de la Comuna de la cual es titular,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, don MARIO ENRIQUE BOLLO, por los motivos precedentemente expresados, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2393

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, al señor ROBERTO JORGE DE LOS RIOS, M. I. N° 5.184.673, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2394

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 46.578/66 (3), 46.895/66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los Dres. Ronald Leoncio Monasterio y Luis A. Cataldi Solá y designación interina de este último mientras dure la ausencia de la titular Dra. Martha D. de Moya en uso de licencia por maternidad; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RONALD LEONCIO MONASTERIO, en la categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial de Dirección de Asistencia Pública, por una guardia realizada entre los días 19 y 20-11-66, en reemplazo del doctor Oscar Armando Falcone, en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 46.578/66 (3)).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor LUIS A. CATALDI SOLA en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido entre el 15 y el 28 de diciembre de 1966, inclusive, en reemplazo de la Dra. Martha Demeco de Moya, en uso de licencia por maternidad. (Expte. N° 46.895/66).

Art. 3º — Designase interinamente al doctor LUIS A. CATALDI SOLA en la categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 29 de diciembre de 1966 y mientras dure la ausencia de la titular, Dra. Martha D. de Moya en uso de licencia por maternidad. (Expte. N° 46.895/66).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osoros Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO N° 2395

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Exptes. Nos. 46.556/66, 46.625/66 (3), 46.625/66 (2), 46.818/66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales dependientes del Ministerio del rubro, como así también, las designaciones interinas del Dr. Oscar Armando Falcone y José A. Muro, mientras dure la ausencia de los titulares que se encuentran en uso de licencias, y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE en la categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 5 de diciembre de 1966, inclusive, en reemplazo de la doctora Regina E. Bojarsky de Kulisevsky, en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 46.556/66).

Art. 2º — Designase, con carácter interino, al doctor OSCAR ARMANDO FALCONE, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 6 de diciembre de 1966 y mientras dure la ausencia de la doctora Regina E. Bojarsky de Kulisevsky en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Expediente N° 46.556/66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSCAR ARMANDO FALCONE en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 23 y 24 de noviembre de 1966, en reemplazo de la doctora Regina B. de Kulisevsky que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 46.625/66 (3)).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Oscar ARMANDO FALCONE en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e

Infancia, por una guardia realizada entre los días 23 y 24 de noviembre de 1966, en reemplazo del doctor Jorge Carlos Argüello Vélez, en uso de licencia por enfermedad. (Expte. Nº 46.625 (2)/66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE A. MURO en la categoría 16 (Médico Asistente) del Dispensario del Hogar "Buen Pastor", dependiente de Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 1966 y el 26-12-66, inclusive, en reemplazo del doctor Salvador Marinero en uso de licencia por enfermedad. (Expte. Nº 46.818/66).

Art. 6º — Designase al doctor JOSE A. MURO en la categoría 16 (Médico Asistente) del Dispensario del Hogar "Buen Pastor", dependiente de Dirección de Asistencia Pública, con carácter interino a partir del día 27 de diciembre de 1966, en reemplazo del doctor Salvador Marinero que se encuentra en uso de licencia por enfermedad y mientras dure la ausencia del mismo. (Expte. Nº 46.818/66).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2396

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nos. 46.578/66 (5), 46.819/66; 46.838/66, 46.985/66 y 46.984/66.

VISTO las presentes actuaciones y atento a las necesidades de servicio;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RONALD LEONCIO MONASTERIO, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 10 y el 17 de diciembre inclusive del año 1966, en reemplazo del Dr. Oscar Luis Ossola, que se encontraba con licencia por enfermedad. (Expediente Nº 46.578/66 (5)).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el lapso comprendido entre el 10 y el 17 de diciembre inclusive del año 1966, en reemplazo del Dr. Oscar L. Ossola que se encontraba con licencia por enfermedad. (Expediente número 46.578/66 (5)).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la Categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 5 y el 29 de

diciembre, inclusive del año 1966, en reemplazo del Dr. Bartolomé Grondona que se encontraba con licencia reglamentaria (Exp. Nº 46.819/66).

Art. 4º — Designase interinamente a partir del día 30 de diciembre de 1966, al Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO en la Categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del Dr. Bartolomé Grondona que se encuentra con licencia reglamentaria (Expediente Nº 46.819/66).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAMON CARLOS ARIAS, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 9 y el 28 de diciembre inclusive del año 1966, en reemplazo del Dr. Misael Héctor Avila, que se encontraba con licencia reglamentaria (Expediente Nº 46.838/66).

Art. 6º — Designase interinamente a partir del día 29 de diciembre de 1966, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia al Dr. RAMON CARLOS ARIAS, mientras dure la ausencia del Dr. Misael A. Avila que se encuentra con licencia reglamentaria y compensatoria. (Expediente Nº 46.838/66).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO G. TAMAYO OJEDA, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, por una (1) guardia realizada entre los días 20 y 21 de diciembre de 1966, en reemplazo del Dr. Oscar Luis Ossola, que se encontraba con licencia por duelo (Exp. Nº 46.985/66).

Art. 8º — Designase interinamente a partir del día 30 de diciembre de 1966, al Dr. LUIS GOMEZ, en la Categoría 16 (Médico Asistente) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del Dr. Eduardo Temer, que se encuentra con licencia reglamentaria. (Expediente Nº 46.984/66).

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de los respectivos ejercicios financieros.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2397

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1503/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas por \$ 30.000.— m/n. corriente a fs. 2 y \$ 20.000.— m/n. corriente a fs. 4, presentadas por la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" del 13 y 15 de octubre de 1966, respectivamente, en concepto de cenas ofrecidas con motivo de las visitas efectuadas por S. E. el señor Embajador de Suecia y

Excmos. Gobernadores de Tucumán y Jujuy, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que no se dictó los decretos correspondientes a huéspedes oficiales a favor de los funcionarios nombrados precedentemente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse reconocidos huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras duró su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador de Suecia y Excmos. Sres. Gobernadores de Tucumán y Jujuy.

Art. 2º — Reconócese el gasto por la suma total de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", en concepto de gastos ocasionados con motivo de la estadía de S. E. el señor Embajador de Suecia y Excmos. Sres. Gobernadores de Tucumán y Jujuy, declarados reconocidos huéspedes oficiales del gobierno de la Provincia, mediante el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" por el concepto ya expresado y en cancelación de las facturas corrientes a fs. 2 y 4 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 "Gastos de Cortesía y Homenaje". Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2398

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9482/66.

VISTA la nota de fecha 27 de diciembre de 1966 elevada por la Intervención de la Legislatura Provincial y atento los términos de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Comisión Provincial de Cultura, al personal perteneciente a la Legislatura Provincial que seguidamente se detalla:

Sra. NORMA C. LOPEZ DE GARCIA, Auxiliar de Comisiones de la Cámara de Diputados.

Sr. JOSE AMMONIO VIDES, Oficial 1º del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográficas y de Prensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2399

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5011/67.

VISTA la nota de fecha diciembre 29 de 1966 Nº 282-M-20 elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma y las razones expuestas.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado "ad-honorem" de la Oficina del Registro Civil Volante de la Parroquia de San Alfonso de Salta, Capital, R. P. ANDRES S. IBANEZ, con anterioridad al 23 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2400

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5005/67.

VISTA la nota Nº 1314 de fecha 29 de diciembre de 1966 elevada por la Dirección Provincial de Turismo y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizara el señor Jefe del Departamento de Planeamiento, arquitecto WILLIAM ZERDAN, quien representó a la Dirección Provincial de Turismo, en la reunión de Directores de Turismo que se realizó en el Hotel de San Javier de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 29 y 30 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor del funcionario citado precedentemente, dos días de viáticos de conformidad a la reglamentación vigente como así mismo el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta Salta/Tu-

cumán/Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967

DECRETO Nº 2401

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5027/67

VISTA la nota Nº 803 de fecha 29 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 7 de diciembre de 1966, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Comisario - Categoría 11 - 06 (F. 2109 - P. 327) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la provincia, don FULGENCIO CHAPARRO, con revista en la Guardia de Infantería, dispuesta mediante decreto Nº 2106 de fecha 22-XII-66, en virtud de haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967

DECRETO Nº 2402

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5022/67

Por las presentes actuaciones, los señores Armando Zapata Soberon y Alberto O. Robaldo, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto-Ley Nº 357/63 - Arts. 18º y 19º, inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES DE PESCA DEPORTIVA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 7 a 17 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto-ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967

DECRETO Nº 2403

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5029/67.

VISTA la nota Nº 805, de fecha 29 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reintegro, al señor MANUEL JESUS LOPEZ (C. 1914 - M. I. Nº 3.944.418 - D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25 - 06 (P. 2215) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por cesantía con prohibición de reintegro de don Remigio Martínez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967

DECRETO Nº 2404

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9484/66.

VISTAS las presentes actuaciones, en las cuales la Escribana Pública Nacional, señorita Martha Nelva Carral, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 1, del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Ricardo E. Usandivaras y atento la conformidad dada por el citado profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese al Registro Notarial Nº 1, del que es titular el Escribano Público

Nacional, don Ricardo E. Usandivaras, a la Escribana Pública Nacional, señorita MARTHA NELVA CARRAL, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

DECRETO Nº 2405

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9299/66.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 245 de fecha 29 de noviembre de 1966, eleva para su aprobación el decreto-ordenanza Nº 683, de fecha 17-XI-66;

Por ello; atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 2 y el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto-Ordenanza Nº 683, de fecha 17 de noviembre de 1966, que seguidamente se transcribe:

“Salta, 17 de noviembre de 1966. SECRETARIA DE HACIENDA. - DECRETO Nº 683. Expediente Nº 17.068/64. VISTO el expediente del rubro donde se tramita el cobro por Vía de Apremio de las tasas municipales atrasadas que adeudan el inmueble Catastro Nº 1362 inscripto a nombre de don Juan Carlos Dávalos, y CONSIDERANDO: Que la propiedad indicada sirvió de domicilio particular del insigne poeta y escritor argentino desaparecido, don Juan Carlos Dávalos; que fuera educador de varias generaciones de salteños en el Colegio Nacional de Salta, doctor Manuel Antonio de Castro; Que su actividad intelectual no solo estuvo dirigida hacia la cátedra y hacia la poesía, sino también al periodismo provincial y de los principales rotativos de la República, donde sus cualidades y capacidad le evidenciaron, mereciendo el apoyo y el aplauso unánime de todos los que a través de sus escritos pudieron conocerlo; Que la Municipalidad de Salta rindió en su oportunidad el homenaje a tan preclaro ciudadano e hijo de este pueblo de Salta, imponiendo su nombre a una Avenida de nuestra capital y a una plazoleta, descubriendo un busto que perpetuará su memoria y servirá de recuerdo y ejemplo perenne a todas las generaciones presentes y futuras; Que consecuente con este principio de reconocimiento de los valores intelectuales y morales que hacen a nuestro acervo provinciano, expresados en los distintos considerandos que anteceden; estima este Departamento Ejecutivo que la propiedad donde viviera y realizare su obra don Juan Carlos Dávalos, debe ser conservada y mantenida con la jerarquía que tiene ganada en la consideración y cariño de su pueblo al que él tanto dedicara en sus producciones literarias, POR TODO ELLO: El

Departamento Ejecutivo considera que debe dejarse sin efecto el cobro de todas las tasas y derechos municipales que pudieran efectuar a esta propiedad en memoria de su extinto dueño, CONSIGUIENTEMENTE: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º — EXIMIR del pago de todas las tasas y derechos municipales a la propiedad ubicada en la calle 20 de Febrero entre las de Rivadavia y Entre Ríos de esta ciudad, catastrada bajo el número 1.362, a nombre de don Juan Carlos Dávalos, a partir del año 1961 y mientras la misma continúe manteniendo el carácter de vivienda de su cónyuge o descendientes. Art. 2º: Por las oficinas respectivas se tomarán las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de las excepciones dispuestas. Art. 3º: El presente Decreto deberá ser elevado al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al REGISTRO MUNICIPAL y archívese. Fdo.: Mayor (R. E) RICARDO J. SPANGENBER, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. MARIO MARTIN PEREYRA, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Salta. ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de enero de 1967

DECRETO Nº 2406

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9300/66

Por las presentes actuaciones, la Municipalidad de la Capital, mediante nota Nº 245 de fecha 29 de noviembre de 1966, eleva para su aprobación la ratificación con fuerza de Ordenanza el Decreto Nº 688 de fecha 8 de noviembre.

Por ello; atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 2 y el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase con fuerza de Ordenanza el Decreto Nº 688 de fecha 8 de noviembre de 1966, que seguidamente se transcribe:

“SALTA, de noviembre de 1966. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO Nº 688. VISTO lo informado por Receptoría Municipal que a la fecha existe un elevado porcentaje de contribuyentes que no dieron cumplimiento al pago de la Tasa renta atrasada de Actividades Varias, lo cual incide seriamente en el estado económico de

la Comuna en las actuales circunstancias; y, que por ello es necesario adoptar medidas conducentes a lograr la normalización de la percepción de tales recursos; y que por Decreto Nº 479/66 se dió un último plazo para el pago de las contribuciones dispuestas por las respectivas Ordenanzas en vigencia; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 119/64 carece de disposiciones que determinan el procedimiento a seguir para establecer el monto tributario, para los casos de contribuyentes remisos en cumplir con la citada norma legal; Que tal rebeldía no puede ser causa para que el contribuyente eluda el pago de la contribución que le corresponda, por cualesquiera de las actividades realizadas de las enumeradas en el Art. 2º; Que es deber de esta Autoridad de Aplicación, salvar la omisión señalada y dictar las normas y procedimientos a seguir para lograr el pago de todas las obligaciones tributarias, haciéndolo de Oficio en los casos de rebeldía señaladas; **POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:** Art. 1º: Fijase de oficio como monto tributario para cada contribuyente infractor al Art. 22 de la Ordenanza Nº 119/64 y Art. 40 de la Ordenanza 169/66 y por cada período que resulte deudor, el importe registrado en ficha cuenta (PADRON) que se determinó por clasificación como tasa de Actividades Varias por el PRIMER SEMESTRE del año 1964, sujeto del reajuste que se practicará oportunamente con los elementos de juicios pertinentes y de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Art. 2º: Aplicar a cada infractor por resultar reincidente una multa de \$ 2.000 (Dos mil pesos m/n.), por incumplimiento a sus deberes formales (Ordenanzas 119/64 Art. 26 y Ordenanza 169/66. Art. 48) y por cada período en que haya incurrido en tales hechos. Art. 3º: RECEPTORIA tomará las medidas necesarias para establecer los montos tributarios según lo dispuesto por el Art. 1º de la presente; confeccionará los Títulos Ejecutivos respectivos a los deudores morosos remisos, para que se inicien las gestiones de cobro por VIA DE APREMIO. Queda facultada para requerir los antecedentes que le sean necesario para el cumplimiento de lo Ordenado. También cursará la información correspondiente a las Oficinas que tiene intervención en el contralor y fiscalización de las contribuciones para mantener actualizados sus antecedentes. Art. 4º: Facúltase a Secretaría de Hacienda para resolver los casos especiales que se susciten por aplicación de las disposiciones contenidas en la presente. Art. 5º: Solicitese del Gobierno de la Provincia, la ratificación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. Art. 6º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Hacienda, respectivamente. Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al REGISTRO MUNICIPAL y archívese. Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. MARIO MARTIN PEREYRA, Cont. Públi-

co Nac. Secretario de Hacienda, Municipalidad de la Ciudad de Salta. ARMANDO ISAMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2407

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5121/67

El Rotary Club de Salta, mediante nota de fecha 9 de enero del año en curso, solicita del Gobierno de la Provincia le otorgue un subsidio por la suma de \$ 336.000 m/n., en carácter de contribución, para cubrir la diferencia registrada en el precio de los pasajes en tren expreso desde esta ciudad hasta Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), con motivo del traslado hasta esa Ciudad de una delegación de la citada entidad social; Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, y atento al informe producido por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, corriente a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 336.000 m/n. (trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional), a favor del Rotary Club de Salta, para su aplicación en el concepto precedentemente referido.

Art. 2º — Exceptúase el presente decreto de las disposiciones del art. 2º del Decreto Nº 2223/66, que establece la aplicación de la proporción de los duodécimos en vigencia, y artículo 3º (1ra. parte) que priva de la utilización de la partida dentro del Capítulo 2, Item 2, Partida 1.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 336.000 m/n. (trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a favor del ROTARY CLUB de Salta, quién a su vez cancelará con dicho importe ante el FERROCARRIL NACIONAL "GENERAL BELGRANO", la diferencia registrada en el precio de los pasajes en tren expreso desde esta ciudad hasta Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), por el traslado hasta esa ciudad de una delegación de la entidad social precitada; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D - Inciso 1 - Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Subsidios y Subvenciones, Parcial 6: Para Entidades Varias, Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2408

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que el Intendente Municipal de Iruya solicita se le anticipe una suma suficiente como para abonar los sueldos atrasados al personal de su dependencia, como así también cubrir otras necesidades de urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno concurrir en ayuda de todas aquellas comunas que por una u otra razón atraviesan por momentos difíciles; todo ello dentro de las posibilidades que el Tesoro permita,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE IRUYA un anticipo de \$ 50.000.-m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de poder hacer frente a las obligaciones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE IRUYA, la suma de \$ 50.000 m/n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), en concepto de anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CTAS. CTES. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE IRUYA".

Art. 3º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de diciembre de 1967 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le correspondan a dicha municipalidad en el presente ejercicio económico-financiero.

Art. 4º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que corresponden a la citada comuna los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total concelación de la deuda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2409

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 90-1967

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspon-

dientes al nuevo ejercicio Económico-Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de pesos 11.690.000 (once millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "OTROS GASTOS", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 1 -

Ministerio de Gobierno	\$ 11.690.000.—
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	\$ 3.470.000.—
Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1	„ 7.200.00.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	„ 1.020.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2410

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 90/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70.935.000 m/n. (setenta millones novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 1 -

Ministerio de Economía	\$ 70.935.000.—
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	„ 13.535.000.—
Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1	„ 51.000.000.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	„ 6.400.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2411

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la situación por la que actualmente atraviesan los obreros de la Finca Urundel de la Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. por la falta de pago de jornales pendientes a la fecha, circunstancia que dio lugar al planteo de un conflicto laboral que revistiendo características de orden social fuera radicado ante la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose abocado excepcionalmente el Gobierno de la Provincia a la solución de dicho problema por las derivaciones que el mismo aparece, con la representación de las partes en juego se ha llegado a un acuerdo con intervención del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas como delegado del Poder Ejecutivo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la siguiente acta que al tenor expresa:

"En la Ciudad de Salta a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Asesor Letrado de la Dirección Provincial del Trabajo Dr. Oscar Mardones a cargo interinamente de la Repartición, por una parte, y por la otra el Dr. José María Saravia en su carácter de apoderado general con facultades al efecto de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A. por la otra, con la presencia del Secretario General de F.U.N.T.A., señor Andrés L. Albergo; el señor Juan Valenzuela, Secretario General del Sindicato del Azúcar de Urundel, se celebra el presente convenio tendiente a poner fin al conflicto laboral que afecta a la Finca Urundel.

"1º — El Dr. Oscar Mardones en el carácter señalado y por expresas instrucciones de S.E. el señor Ministro de Economía Contador don Lucio Cornejo Isasmendi, quien refrenda esta acta, da un préstamo en los plazos que se acuerdan por separado como así las condiciones de C.A.I.S.A. la suma de \$ 10.000.000 m/n., de los cuales pesos 3.000.000 m/n. han sido entregados con anterioridad y \$ 7.000.000 m/n. el día miércoles 11 del corriente mes y año. Este préstamo está destinado a pagar la totalidad de los jornales pendientes a la fecha por la firma mencionada a su personal, siguiéndose para el pago el orden de prelación que se señala a continuación: 1º) Las quincenas adeudadas al personal obrero y los sueldos al personal mensualizado; 2º) La licencia correspondiente al año 1965 para el personal jornalizado; 3º) Con el remanente del dinero o sea de la suma acordada deducido los pagos anteriores se abonarán los salarios familiares pendientes de pago al personal obrero y por la cantidad de meses que alcanzare a cubrirse

con el importe que se contare hasta cubrir la totalidad del préstamo.

"La representación patronal se compromete asimismo a abonar con el importe de la venta de la fruta que está a punto de cargarse, el salario familiar que quedare pendiente de pago al personal obrero.

"En virtud del presente acuerdo los señores dirigentes gremiales representantes del Sindicato del Azúcar de Urundel, disponen el inmediato levantamiento del paro de actividades o huelga que venía produciéndose hasta el día de la fecha. El levantamiento se efectivizará en cuanto los dirigentes retornen a Urundel, y pongan en conocimiento del arreglo a la totalidad del personal.

"La presente acta se inició en el día señalado más arriba, pero se pasó a cuatro intermedio para deliberar hasta día de la fecha cinco de enero del presente año en que se concluye y se suscribe entre las partes siendo horas doce. Se deja constancia que no firma la presente acta el señor Secretario de F.U.N.T.A. don Andrés L. Albergo por encontrarse ausente en el día de la fecha. (Fdo): OSCAR MARDONES - JOSE MARIA SARAVIA - JUAN VALENZUELA - ENRIQUE MEDINA - DANIEL DIAZ - GUILLERMO GONGORA y LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI".

Art. 2º — El presente decreto será subrogado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2412

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la falta de pago de jornales a obreros de la industria del azúcar afectados a la Finca URUNDEL de la Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A., las autoridades gremiales que los agrupa han radicado ante la Dirección Provincial del Trabajo la correspondiente cuestión laboral;

Que traído a nivel superior el planteo se establece que el mismo reviste características de orden social que obligan al Gobierno arbitrar con urgencia medios para su pacífica y efectiva solución inmediata;

Por ello y teniendo en cuenta las posibilidades del erario público,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito de emergencia por la suma de pesos 7.000.000 m/n. (siete millones de pesos moneda nacional) para ser incorporado dentro del Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 2 - Item 2 - Subven-

ciones Financieras - Partida 1 - Préstamos a Corto Plazo, para ser otorgado en préstamo a la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. a fin de que con dicho importe pueda poner al día la totalidad de los jornales pendientes de pago a su personal, dando en esta forma fin al conflicto laboral radicado ante la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 queda ampliada en la suma de \$ 7.000.000 m/n. (siete millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. la suma de \$ 7.000.000 m/n (siete millones de pesos moneda nacional), en concepto de préstamo para su aplicación conforme lo indicado en el artículo 1º, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 2, Item 2, Subvenciones Financieras, Partida 1, Préstamos a Corto Plazo, del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 4º — La COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A. otorgará en garantía del préstamo otorgado un pagaré a ciento ochenta (180) días vista con más los intereses del quince (15%) por ciento tipo bancario, el que será depositado en Tesorería General de la Provincia para su oportuno cobro.

Art. 5º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

α CABANILLAS (Int.)

Cornejo, Isasmendi
Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2413

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5068/67

VISTA la nota Nº 3 de fecha 3 de enero del año en curso elevada por el Boletín Oficial y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese interinamente al personal del Boletín Oficial que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del día 1º de enero del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al señor Carlos Roberto Correa - categoría 21 - clase 03 - Personal Administrativo:

03 — Personal Administrativo

De Categoría 22 a 21 Sr. NESTOR LOPEZ, en reemplazo del señor Carlos Roberto Correa.

De Categoría 26 a 22 Sr. MIGUEL ERIC ARIAS, en reemplazo del señor Néstor López.

De Categoría 27 a 26 Sr. EDMUNDO VARGAS, en reemplazo del señor Miguel Eric Arias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2414

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5058/67.

VISTA la nota Nº 3, de fecha 2 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el doctor OSCAR RAUL SUAREZ, al cargo de Médico Ayudante (Categoría 19 - P. 145/L.1365) Clase 05 - Personal Asistencial de Policía de la Provincia, quien se desempeñaba como Médico Legal de Policía en Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2415

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5060/67.

VISTA la nota Nº 5 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del doctor MANUEL OSCAR GARCIA, en el cargo de Médico Ayudante (Categoría 19) Clase 05, Personal Asistencial de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de enero de 1967, por haberse reintegrado el titular del cargo que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2416

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5046/67.

VISTA la nota Nº 1 de fecha 2 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el señor JOSE ANTONIO GONZALEZ VILLAFANE, al cargo de Inspector General (Categoría 7 - P. 294/L.578), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2417

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5059/67.

VISTA la nota Nº 4 de fecha 2 de enero de 1967, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1967, la renuncia presentada por el señor PEDRO GONZALEZ, al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2274/L.563), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía, con revista en la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de enero de 1967

DECRETO Nº 2418

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5061/67

VISTAS las notas números 7 y 8 de fechas 3 de enero de 1967, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor RODOLFO ANTONIO ACOS-

TA, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2330), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1516 de fecha 3-XI-66, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor DANIEL SEVERO DEL VALLE SUAREZ, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2183), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1856, de fecha 1º de diciembre de 1966, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

DECRETO Nº 2419

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1446/66

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura por \$ 2.576 m/n. corriente a fs. 3/4 presentada por el Club 20 de Febrero, por una comida para cuatro personas ofrecida por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Subsecretario de Comunicaciones, coronel (R) Oscar Dietrich, el día 8 de octubre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que no se dictó el decreto correspondiente a huésped oficial del Gobierno de la Provincia a favor del funcionario nombrado precedentemente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DÉCRETA:

Artículo 1º — Declárase reconocido huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras duró su permanencia en la misma, al señor Subsecretario de Comunicaciones, coronel (R) OSCAR DIETRICH.

Art. 2º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 2.576 (dos mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional) a favor del Club 20 de Febrero, en concepto de gastos ocasionales con motivo de la estadía del señor Subsecretario de Comunicaciones, coronel (R) Oscar Dietrich, declarando reconocido huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mediante el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 2.576 m/n. (dos mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Club 20 de Febrero, por el concepto antes expresado, con cargo de

rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" Orden de Disposición de Fondos Nº 12. del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 25516

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sinocio Díaz en 10 de febrero de 1966, por Expediente Nº 5340-D, ha solicitado en el Departamento de Gral Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 2.500 m. y 360º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 5.000 m. y 360º, 4.000 m. y 90º, 5.000 m. y 180º y finalmente 4.000 m. y 270º, cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Salto", Expte. Nº 1.005-C-43. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25503

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que el señor Mario De Nigris, en 16 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5.354-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia, P. R., el centro del cruce del camino que va de Salar de Pósitos a Santa Rosa de Pastos Grandes, con la Quebrada de Quirón los que figuran en la carta del Instituto Geográfico Militar "Salta", desde donde se traza una recta de 1.000 metros de largo al Este, con lo que se llega al Punto de Partida, P. P.; de este punto se miden 1.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para volver al punto de partida y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25558

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/67

Llámase a licitación pública Nº 5/67, a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Caipe, transporte y trasbordo de camión a vagón en Estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —Calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. — Valor del pliego m\$.n. 200. — **JULIO A. ZELAYA**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 910.

e) 19-1 al 1-2-67

Nº 25540

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
de la Nación
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67, para el día 26 de enero de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 235.000 dosis de 5cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes de embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 235.000 de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; 235.000 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751, entpiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de ofertas. — **José F. Pescaglini**, Contador Auditor.

Imp. \$ 920

e) 13 al 19-1-67

Nº 25531

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12,

por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n 10.—.

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 25-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respec-

tivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo. e) 16 al 27-1-67

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-1-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — Habilitase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — **Dr. Juan Antonio Uruburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 30-1-67

Nº 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osore y Ramona Estropia Romano de Osore, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900. e) 9 al 20-1-67

Nº 25507

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en el Juicio Sucesorio de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, Exp. Nº 34.128/66, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ. Habilítese la feria de enero de 1967. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad**

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R.I. de Capital, Catastro 775. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. CAR-

LOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 9 al 20-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRANCISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183/66 notifica, cita y emplaza por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo. Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruíz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Víctor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. Habilítese la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-1-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán; cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilítase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Pasciro**, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 25542

A los fines previstos por la Ley 11.867. Se hace saber por el término legal, que el señor EMILIO ADAN GALLI, vende, cede y transfiere su cuota social de la razón social GALLI CARBONE S. R. L.; al señor JOSE OSCAR ALTEA; activo y pasivo a cargo de los señores CARBONEA Y ALTEA quienes continuaran con el giro de la sociedad. Para oposiciones Florida 453, Ciudad.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25559

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A."**EMISION DE ACCIONES**

De conformidad a los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones al portador de la Clase "A" por un total de \$ 25.000.000.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 19 al 25-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo.

e) 16 al 27-1-67

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-1-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — Habilitase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — **Dr. Juan Antonio Urriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 17 al 30-1-67

Nº 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22

[de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osoreo y Ramona Estrophia Romano de Osoreo, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 20-1-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Nº 25557

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo 5º de los Estatutos de E.C.O.N.S.A. se ha resuelto emitir

nueva serie de Acciones Privilegiadas clase "A" por valor de \$ 200.000 m/n.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 19 al 23-1-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25539

**CORPORACION AGROPECUARIA DE
CARNES Y ELABORADORES DE
PRODUCTOS ANIMALES S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 1967 a horas 17, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, informe del Síndico y

distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio;

- 2º) Remuneración al Síndico;
3º) Remuneración a los Directores Ejecutivos;
4º) Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Suplente;
5º) Informe crédito de Junta Nacional de Carnes para puesta en marcha del Frigorífico "San José";
6º) Modificación del Estatuto Social, capítulo II artículo 3º;
7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-1-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**